

**Líneas de precedentes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Núm. 10  
Derechos colectivos a la propiedad de la tierra y el territorio de las comunidades  
indígenas y tribales. Sistematización de criterios hasta febrero de 2024.**

Los cuadernos de jurisprudencia sobre derechos de las personas y pueblos indígenas y tribales pretenden describir la manera como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha reconocido y definido el contenido de los derechos de los pueblos indígenas y las obligaciones que los Estados y particulares tienen en el marco de conflictos que afectan directamente la identidad cultural, las tradiciones culturales y las condiciones socioeconómicas de pueblos indígenas, afros y tribales.

En el presente cuaderno describimos cómo la Corte IDH ha entendido y delimitado conceptualmente el derecho a la propiedad colectiva que los pueblos indígenas y tribales tienen sobre la tierra, el territorio y los recursos naturales; cuyo ejercicio se ha visto seriamente obstaculizado por la falta de reconocimiento constitucional y legal de sus derechos o, cuando dicho reconocimiento existe, pero autoridades y particulares impiden el uso y goce real de la tierra y, principalmente, no permiten que las personas y comunidades indígenas ejerzan y desarrollen su identidad cultural y espiritual por sus conexiones especiales con su territorio.

El proceso de consolidar una visión multicultural de los derechos en América Latina ha llevado a la Corte IDH a construir estándares en relación con la tierra y el territorio que han resignificado el contenido del derecho a la propiedad y han reconocido nuevas formas de asumir las relaciones de las personas y comunidades con su tierra. El rol de la Corte IDH en estos asuntos ha resultado de vital importancia ante el grave riesgo de desaparición de comunidades enteras y de las graves afectaciones al medio ambiente que pueden generar proyectos económicos que no asumen un enfoque de derecho respetuoso de la dignidad humana de las personas.